



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 09

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A LLEGAR A ACUERDOS CON LA COMPAÑÍA MG MANAGEMENT PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA FAMILIAR EN HONOR A LA PATRONA DE NUESTRO MUNICIPIO, CREAR EL REGLAMENTO QUE SE ACOMPAÑA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.030 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante Ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: El día 7 de septiembre de 2025, celebraremos el Día Familiar en Honor a la Patrona de Nuestro Municipio en la Plaza de Recreo Las Delicias.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas tiene como política pública el conservar, propagar y enriquecer aquellas actividades culturales arraigadas en nuestra tradición como pueblo, tal como lo son la celebración en Honor a la Patrona, la cual cumple con este objetivo y además ayuda a brindarle a la ciudadanía el ambiente necesario para un desarrollo emocional saludable.

POR CUANTO: La figura del promotor cobra importancia cuando reconocemos que la celebración de estas tradiciones está revestidas de un innegable interés público, porque además de promover la confraternización, responde al interés legítimo de reavivar preservar y perpetuar nuestras costumbres municipales históricas para el goce de generaciones futuras. Unas subastas derrotarían estos esfuerzos.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas desea contratar los servicios de un promotor para realizar el evento artístico durante los días que se llevarán a cabo el Día Familiar en Honor a Nuestra Patrona.

POR CUANTO: La Compañía MG Management está especializada en el montaje de eventos culturales, eventos sociales y tiene la experiencia requerida para este tipo de eventos.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta actividad en el ámbito de procurar un sano disfrute en unión a toda la familia.

POR CUANTO: Además, entiende este Cuerpo Legislativo que es beneficioso para nuestro Municipio brindar sana diversión con una inversión mínima y mejorar las finanzas por lo que se adquiere por concepto de patente y permisos a los negocios que se instalen en y fuera del área de las fiestas que posteriormente serán usados para brindar servicio a nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal favorece la celebración del Día Familiar en Honor a la Patrona de acuerdo con la reglamentación que más adelante se dispone para conducir el orden que acompaña esta Resolución.

POR CUANTO: El Artículo 1.018(z) del citado Código Municipal de Puerto Rico dispone que la Alcaldesa tiene la facultad de ejercer todo lo que expresamente se le delegue por cualquier ley o por cualquier

Ordenanza o Resolución Municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa, Hon. Karlyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por esta, a llegar a acuerdos con la compañía MG Management para la celebración del Día Familiar en Honor a la Patrona de nuestro Municipio, crear el reglamento que se acompañe; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Adoptar el Reglamento del Día Familiar en Honor a la Patrona del Municipio de Salinas que se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución como sigue:

“REGLAMENTO DEL DIA FAMILIAR EN HONOR A LA PATRONA DE SALINAS 2025”

I. PROPÓSITO

El Municipio Autónomo de Salinas tiene como política pública el conservar, propagar y enriquecer aquellas expresiones culturales arraigadas en nuestra tradición de pueblo. La celebración del Día Familiar en Honor a la Patrona es un método idóneo para cumplir con este objetivo, además de brindarle a la ciudadanía el ambiente necesario para su desarrollo emocional y saludable. El objetivo principal es fomentar la unidad familiar a través de actividades musicales y deportivas al aire libre y unir al Pueblo y visitantes en actividades de confraternización.

II. BASE LEGAL

Este Reglamento se promulga de acuerdo con lo que establece el Artículo 1.018, Inciso (C) del Código Municipal de Puerto Rico.

III. PERIODO DE CELEBRACIÓN

El Día Familiar en Honor a la Patrona de Nuestro Municipio se celebrará en la Plaza de Recreo Las Delicias, el domingo, 7 de septiembre de 2025, en el siguiente horario:

Domingo, 7 de septiembre de 2025, de 12:00pm a 9:00pm. o hasta que culmine la programación.

La Alcaldesa emitirá una Proclama donde informará el período de celebración del Día Familiar en Honor a la Patrona. Dicha Proclama se hará pública para conocimiento general.

IV. QUIOSCOS Y NEGOCIOS AMBULANTES

Se autoriza la ubicación en el área del Día Familiar en Honor a la Patrona de los siguientes negocios ambulantes:

La Administración Municipal separará tres (3) espacios libres de costo, los cuales serán destinados a las clases graduandas del Municipio de Salinas para la venta de comida y bebidas, incluyendo bebidas alcohólicas, siempre y cuando la venta de bebidas alcohólicas sea realizada por un adulto mayor de 18 años.

El perímetro del evento serían las calles Miguel Ten, Monserrate, Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo, y se podrán colocar un máximo de 10 quioscos.

Será responsabilidad de cada tenedor del quiosco y/o negocio ambulante la adquisición de los debidos permisos y licencias para la operación de los mismos, según aplique. Estos son:

- Patentes Municipales
- Permiso de Uso Temporero expedido por la Oficina Regional de Permisos Consorcio CCVS
- Certificado del Negociado de Bomberos
- Certificado de Salud Ambiental

Todo quiosco deberá poseer un extintor contra incendios.

Todo quiosco deberá estar pintado, alumbrado y deberá poseer al menos (1) zafacón con tapa para desperdicios generados por el mismo. Todo negocio que se establezca en el área del Día Familiar en Honor a la Patrona deberá cumplir con el pago por concepto de Patente Municipal.

ESPACIO

PATENTE MUNICIPAL

Cabina de manzanas	\$25.00
Guagua de helados	\$25.00
Cabina de donas	\$25.00
Cabinas de prendas	\$25.00
Mesa de misceláneos	\$25.00
Cabina de juguetes	\$25.00

V. DISPOSICIONES GENERALES

La Administración Municipal de Salinas deberá conceder la oportunidad de comenzar la instalación de los artefactos de diversión, quioscos, negocios ambulantes dos días antes de la fecha señalada oficialmente para el comienzo de las fiestas en las áreas que se hayan seleccionado por la Administración Municipal para ser acomodados. El tenedor del quiosco, negocio ambulante o artefacto de diversión deberá asumir la responsabilidad por cualquier daño que cause la instalación, funcionamiento o remoción de estos a la propiedad pública o privada.

Los quioscos, negocios ambulantes o artefactos de diversión deben ser removidos no más tarde de 48 horas subsiguientes al día en que finalicen las festividades. De no removerlos en el tiempo establecido, el Municipio podrá remover el mismo con cargo en los gastos de remoción al dueño.

Tanto dentro como fuera del área de las fiestas no se permitirá promociones “happy hour” ni actividades análogas de promoción de compañías que no sean auspiciadores oficiales del Día Familiar en Honor a la Patrona.

Para el establecimiento y operación de negocios ambulantes fuera de los límites del área del Día Familiar en Honor a la Patrona, se cumplirá con lo siguiente, a excepción de los negocios ambulantes bonafides:

- Pago de Patente Municipal por Negocios Ambulantes \$100.00.
- Endoso de la Policía Municipal para velar que se cumpla con todas las medidas de seguridad necesarias.
- Una vez culminadas las actividades en el área de celebración se ordena el desalojo total del público del área de actividades.

Se autoriza a las autoridades de seguridad municipal y estatal a establecer puntos de cotejos utilizando artefactos o instrumentos electrónicos dirigidos a la detección de armas. Estos lugares o áreas de cotejo estarán ubicados a discreción de las autoridades en coordinación con el Municipio.

VI. PROHIBICIONES

Se prohíbe el despacho de bebidas alcohólicas, refrescos, jugos o bebidas análogas en envases de cristal en el área del Día Familiar en Honor a la Patrona, según lo dispone la Ordenanza Núm. 31, Serie 2012-2013, pero se modifica la Sección III del Código de Orden Público, según enmendada para que se permita ingerir bebidas alcohólicas en latas durante los días de celebración del Día Familiar en Honor a la Patrona. La Policía Municipal será responsable de velar por el fiel cumplimiento de esta sección.

- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Se prohíbe operar y/o mantener personal trabajando en el reabastecimiento de los negocios pasada la hora de cierre fijada.
- Se prohíbe tener un funcionamiento de equipo de música mientras se están llevando a cabo los espectáculos en tarima.
- Ningún quiosco, negocio ambulante o artefacto comenzará a operar sin los debidos permisos (señalados en las especificaciones) y sin haber realizado el pago por Patente Municipal.
- Se prohíbe ubicarse en un área (espacio) que no corresponde al adquirido. De así hacerlo, deberá reubicarse en el lugar designado.
- No se permitirá la entrada de neveritas de playa en las áreas donde se realizará el Día Familiar en Honor a la Patrona.
- Se prohíbe operar puestos de pinchos frente a residencias privadas e instituciones religiosas. Ningún tipo de negocio, quiosco, piña colada, puestos de juguete, puestos de pinchos u otra actividad comercial podrá operar dentro del área de la Plaza del Mercado.

Cualquier persona que incumpla con alguna de las disposiciones antes mencionadas se le revocará el permiso de operación otorgado por el Municipio y/o será expulsado del área del Día Familiar en Honor a la Patrona. Cualquier incidente de naturaleza delictiva que ocurra dentro de las inmediaciones del evento será canalizado a través del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

VII. SEPARACIÓN DE CLÁUSULA

Si cualquier parte, sección o párrafo o cláusula de este reglamento fuere nulo o declarado inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia, tal nulidad o declaración no afectará al resto de este.

VIII. VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente, después de la aprobación de la Legislatura Municipal y tras haber sido debidamente firmado por la Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a llegar a acuerdos con la compañía MG Management para la celebración del Día Familiar en Honor a la Patrona de nuestro Municipio.

SECCIÓN 4TA: Los fondos para la aportación del Día Familiar en Honor a la Patrona provendrán de la partida 01-14-04-9480 FY 2026, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

SECCIÓN 5TA: Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines, según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

SECCIÓN 6TA: Que toda Ordenanza o Resolución o parte de esta que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Resolución debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 09 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **19 de agosto de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Maribel Baerga Colón.**

Legisladores ausentes:

1. Antonio J. Santiago Morales
2. Elvin E. Negrón Rodríguez
3. Juan G. Colón Rivera
4. Ada R. Miranda Alvarado
5. Emilio Nieves Torres

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2025**.



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL